



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE MÓDULOS DE PLC Y ACCESORIOS PARA
CUADROS DE CONTROL DE LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.,
ALJARAFESA, CON N.º EXP. M: 25/17-104.

INDICE:

PRELIMINAR	4
I.- DISPOSICIONES GENERALES.	4
I.1. Objeto del Pliego.	4
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico.	5
II.- PLAZO DEL CONTRATO.....	5
III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
IV.- PAGO DEL CONTRATO	6
V.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	7
VI.- LICITACIÓN	7
VI.1. Capacidad para Contratar.....	7
VI.2. Procedimiento de Contratación	8
VI.3. Presentación de Ofertas	8
VI.4. Formulación de las Ofertas.....	10
VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	14
VI.6. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada	14
VI.7. Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	15
VI.8. Adjudicación del Contrato..	15
VII.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	19
IX.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.	20
X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
XI.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	22
XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR	22

XIII.- CESION Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	23
XIV.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	25
XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	25
XVI.- PROTECCIÓN DE DATOS.	26
XVII. PLAZO DE GARANTÍA.....	26
XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	26
XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE	27
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	28
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	29
ANEXO I.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.....	30
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL.	32
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO.	33
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	34

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Suministro de módulos de PLC y accesorios para cuadros de control de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., ALJARAFESA; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

I.2.- Objeto del Contrato.

Tiene por objeto la presente contratación la adquisición de módulos de PLC, terminales de operador, cables y regleteros para reparación de averías, sustituciones y ampliaciones en cuadros de control de estaciones remotas de ALJARAFESA, con las características del producto y en los términos establecidos en el “Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Suministro de módulos de PLC y accesorios para cuadros de control de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., ALJARAFESA, con N° Exp. M: 25/17-104”, incluidas todas las actividades complementarias o accesorias necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

I.3.- Régimen Jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación y la formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo. Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado.

Supletoriamente se aplicará al presente procedimiento lo que disponga al respecto la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, salvo en el caso de que dicha circunstancia se produjese respecto de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa y/o la Ley 31/2007 citada, rigiendo, en este caso, estas con la preferencia normativa que corresponda.

II. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución de este contrato es de UN (1) año a partir de la fecha de su formalización, debiendo estar la empresa adjudicataria en disposición de entregar el suministro solicitado en el plazo de DOS (2) meses máximos desde la petición por Aljarafesa del mismo, para cada tipo de suministro, en su caso.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para este Contrato, se producirá la extinción y resolución del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total para la presente Licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (83.100,00 €), IVA excluido, para el plazo y cantidad de producto establecido en el primer párrafo de la Condición II anterior.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A, que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

En el precio propuesto por el adjudicatario se entenderán incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

El valor estimado del Contrato se encuentra establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a los precios indicados, siendo desechadas las que superen el presupuesto de Licitación.

El licitador deberá consignar el precio incluyendo los conceptos según Anexo I.1 de este Pliego. El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios.

Los precios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán vinculantes para éste, siendo el precio del contrato el alcance máximo del mismo. En el precio ofertado, excluido IVA, se entenderán incluidos todos los gastos y costes que se originen para el suministro del producto, incluidos impuestos, debiéndose mantener el precio que corresponda durante el periodo de vigencia del contrato.

IV. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente recibidos y conformados por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, teniendo presente el precio ofertado por unidad, considerándose incluido en el mismo todos los gastos y costes que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación por parte del adjudicatario del importe de los suministros efectivamente recibidos por Aljarafesa por meses naturales vencidos, a contar desde la firma del Contrato correspondiente, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar factura en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad del responsable del contrato en los términos establecidos en el apartado XI de este Pliego.

La factura deberá expresar el/los números/s de albarán/es de los pedidos ejecutados en esa mensualidad y el número de expediente del correspondiente Contrato, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación con la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de este suministro, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará dentro de ese mismo plazo.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones.pro@aljarafesa.es y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (M: 25/17-104) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas en Aljarafesa fuera del plazo indicado en esta Condición, no serán contestadas.

VI. LICITACIÓN.

VI.1.- Capacidad para Contratar.

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme a la Condición VI.4 del presente Pliego y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP así como, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en virtud de lo establecido en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.4 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su caso, que la Solvencia Técnica requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

VI.2.- Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de este Expediente, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, cuyo Criterio de Adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

VI.3.- Presentación de ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone, habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de Aljarafesa, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme a la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos y suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente o de copias administrativamente compulsadas. Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, debiendo presentar documento de traducción jurada adjunto al documento en el idioma original en caso contrario, primando en caso de duda o discrepancia la traducción jurada.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

VI.4.- Formulación de las Ofertas.

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en la Condición anterior en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- Sobre nº 1: Documentación general.
- Sobre nº 2: Proposición económica

El contenido de cada sobre consistirá en:

Sobre Número 1:

TITULO: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Identificación de la Licitación:.....
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....
N.I.F:.....
Dirección:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Correo Electrónico:.....
Firma/s:.....

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

1.- Declaración Responsable: suscrita por el representante legal de la misma, indicando que posee la Capacidad necesaria y la Solvencia Económica-Financiera suficiente para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente contrato, y que cumplen todos los requisitos que se indican en los apartados 1 y 2 de la cláusula VII de este documento (Capacidad y Solvencia Económica-Financiera). Dicha Declaración se entiende como documento que sustituye inicialmente la aportación de la documentación de los citados apartados, teniendo en cuenta que la Empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa, deberá acreditar en un período de plazo concreto y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todos los documentos establecidos en dichos apartados.

2.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación de la documentación requerida para la formalización del contrato o incumplimiento de los requisitos de Capacidad, Solvencia Económico-Financiera o Técnica establecidos en este Pliego, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Las empresas que se encuentren en el ámbito de aplicación del artículo 42.1. del Código de Comercio, ya sea como dominante o dominada habrán de aportar declaración haciendo constar dicha circunstancia, si empresas pertenecientes al mismo grupo presentaran otras proposiciones.

4.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además, de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de

ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

5.- Solvencia técnica:

5.1.- Declaración del Representante Legal de la Empresa, en la que consten los productos que puede suministrar que se correspondan con el objeto del presente Pliego y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para esta Licitación.

5.2.- Las empresas Licitadoras deberán comprometer la puesta a disposición de ALJARAFESA del total del suministro del contrato.

Se acreditará mediante la presentación de declaración responsable o certificado emitido por el representante legal de la Empresa ofertante, comprometiendo la puesta a disposición de ALJARAFESA de la cantidad del material establecido en la presente licitación.

5.3.- Compromiso de entrega del certificado establecido en el punto 3 del PPT (certificado del fabricante de los equipos relativo a la tropicalización de los módulos BMXDDI3202K y BMXDDO3202K).

5.4.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, en los términos establecidos en la Condición XIII.B de este Pliego.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

Sobre Número 2.

TITULO: Proposición Económica.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Identificación de la Licitación:.....
Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....
N.I.F:.....
Dirección:.....
Teléfono:.....Fax:.....
Correo Electrónico:.....
Firma/s:.....

CONTENIDO: Contendrá la oferta económica.

1.- Proposición económica

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro del sobre, en documento cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la entrega y prestación de los suministros en el lugar convenido, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

2.- Justificación de los precios ofertados.

Junto a la proposición económica, se adjuntará la justificación de los precios ofertados, debiendo el licitador, para ello, presentar cumplimentado el formato del Anexo I.1 del presente Pliego.

No obstante, si la oferta presentara alguna incongruencia entre los precios unitarios ofertados y el importe total expresado, prevalecerán los precios unitarios.

VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.

A. Mesa de Valoración.

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

VI.6.- Apertura de proposiciones y calificación de la documentación presentada.

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones correspondiente sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, será revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta SIETE (7) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, en cuanto a la capacidad de obrar, solvencia económica-financiera y técnica o profesional de las Empresas presentadas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se procederá a la apertura del Sobre nº 2 correspondiente a la Proposición Económica.

El resultado de la apertura de las ofertas económicas, incluida la apreciación por la Mesa de Valoración de las circunstancias de admisión y no admisión descritas en el párrafo anterior, será notificado a los licitadores mediante correo electrónico.

VI.7.- Reclamación sobre el Proceso de Licitación.

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la comunicación del resultado de la apertura del Sobre 3, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

VI.8.- Adjudicación del Contrato.

La Mesa de Valoración, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes da la apertura del Sobre 2, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quién adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo para Aljarafesa.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique o que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas correspondientes, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se pueda formalizar el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al menor coste unitario de tratamiento en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios a presentar antes de la formalización del Contrato, los que a continuación se detallan:

1.- Capacidad:

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Certificación vigente comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Tributaria.

1.6.- Certificación vigente comprensiva de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

1.7.- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado, en caso de estar obligado al mismo. En caso contrario declaración de estar exento de su pago.

1.8.- Declaración del representante legal de que la sociedad no está incurso en las prohibiciones para contratar para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no haber sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral, y del cumplimiento por la empresa de todas las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al Anexo IV de este Pliego.

1.9.- Identificación del centro de gestión de la empresa, y delegación, en su caso, en la provincia de Sevilla y designación por parte del representante legal de la empresa de una persona de contacto con una dirección de correo electrónico, para todas las comunicaciones relacionadas con la licitación.

1.10.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes,

para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

2.- Solvencia económica-financiera:

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Éstas deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberá presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de la prestación o los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

3.- Garantía Definitiva.

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del suministro, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

4.- Seguros:

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos

Así pues, deberá aportar Certificado acreditativo de tener en vigor o de haber suscrito a su cargo una póliza de seguro que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

5.- Otros.

Durante la vigencia de este Contrato de Servicio, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Cumplimentado todo lo anterior se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El Adjudicatario está obligado a suministrar el producto contratado en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.
2. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la prestación que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable del contrato, en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.
3. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
4. El adjudicatario pondrá en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.

5. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el Contrato, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, comunicando en todo caso las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
6. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del Contrato y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

En caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en esta Cláusula, el adjudicatario será el único responsable, ya que, en los precios ofertados, están incluido todos los gastos legales, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar la resolución del contrato.

IX. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

El contratista está obligado a entregar el producto solicitado, en el plazo y lugar establecidos en el correspondiente pedido, de conformidad con las condiciones de este Pliego y las prescripciones técnicas que rigen este Contrato.

A la entrega del producto, el contratista presentará albarán acreditativo del mismo, siendo recibido por el personal de Aljarafesa si el suministro se realiza dentro del plazo y en el lugar indicado en el correspondiente pedido.

Si el producto se encuentra en buen estado y cumple con las prescripciones técnicas, el responsable de este Contrato dará su conformidad a la factura en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la recepción mensual del suministro, mediante la correspondiente firma en la misma.

En caso contrario se le comunicará al adjudicatario la/s unidad/es a las que no se le haya dado conformidad y su causa, y se le darán las instrucciones precisas para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

Una vez queden subsanadas las anomalías observadas, se procederá a su pago en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego, previa autorización al mismo por el responsable del contrato.

X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos Aljarafesa designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad del producto suministrado y de las entregas realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si los suministros entregados por el adjudicatario se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el suministro. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contratista está obligado a realizar las entregas del producto que le solicite Aljarafesa, en el lugar y en el plazo que se indiquen en el pedido correspondiente. En caso de que transcurrieran más de 24 horas desde la entrega prevista y el mismo no hubiese sido suministrado, y dado el objeto social de esta Empresa, ésta podrá proceder a adquirirlos a otra Empresa, no abonando el suministro solicitado a la adjudicataria.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, dé Aljarafesa a través del responsable de este Contrato al contratista, suponiendo todo ello la base contractual del presente Suministro.

XI. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del Contrato podrá realizar todo tipo de pruebas de control y verificación que estime oportuno para garantizar la calidad del mismo y dará conformidad a las prestaciones recibidas produciendo, en su caso, una comunicación en la que se identificarán el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma, dándole conocimiento al propio contratista. Subsanas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo a aquella, al objeto de recibir el resto de las prestaciones de ese mes, a efectos de poder proceder a su abono. Para la verificación del suministro entregado por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. En estos casos, se comunicará a la Contrata el motivo de dicho rechazo, a fin de que en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles desde la citada comunicación, ésta pueda proceder a alegar lo que estime en su derecho. Transcurrido ese plazo, no se admitirá alegación alguna.

XII. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la entrega de producto que no cumpla las especificaciones de contrato, como la retirada del producto defectuoso, sobrecoste de tareas adicionales que se pudieran ocasionar por la carencia del producto correcto, y todos los que se pueda demostrar su relación con la entrega incorrecta. Aljarafesa podrá rechazar cualquier entrega que presente evidencia de alteración del producto y cualquier otra circunstancia que a juicio del personal receptor la haga inaceptable, asumiendo el suministrador en ese caso todos los gastos que se ocasionen.

ALJARAFESA se reserva el derecho de anular aquellos pedidos que no sean servidos en el plazo estipulado, o que no cumplan con las especificaciones y calidades de los productos/materiales solicitados, lo cual se notificará al adjudicatario, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para que alegue lo que estime en su derecho, pudiendo ALJARAFESA en caso que no quede justificada la actuación del contratista, realizar el pedido a otro proveedor quedando sin efecto de esta manera el derecho prioritario que tiene el adjudicatario al suministro del mismo y repercutiendo la diferencia del coste del producto, en caso necesario. Este incumplimiento supondrá una falta leve.

La reincidencia de cualquiera de las faltas anteriores supondrá una falta grave, procediéndose a aplicar una penalización (deducción) del 5% sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido la reiteración.

La reiteración de faltas graves podrá ser causa de rescisión del contrato.

XIII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

A. Cesión:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato, cuando sea autorizado expresamente por Aljarafesa. En todo caso, el contratista deberá solicitar por escrito la referida cesión, con una antelación mínima de un mes a su posible ejecución, resultando imprescindible, al menos para que sea tenida en cuenta por esta Empresa la solicitud de cesión, que el cesionario posea la misma capacidad, solvencia económica-financiera y solvencia profesional exigida en el presente Pliego, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 20 por ciento del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Suministro adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, el Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior, así como, haber dado cumplimiento a la subrogación del personal correspondiente.

B. Subcontratación:

Para la presente contratación, se permite la subcontratación de la actividad relativa al transporte de los suministros.

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar esta opción en la oferta que presente y en relación con la misma, indicando las actividades a subcontratar, así como, que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Formalizado el Contrato, y previamente a la ejecución de la actividad subcontratada, el contratista deberá identificar a la Empresa correspondiente justificando la aptitud de éste para realizar los trabajos subcontratados, debiendo Aljarafesa autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Asimismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no poseer la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo las tareas asignadas.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros.

Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa contratista la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y,

muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

En caso de incumplimiento por el contratista, Aljarafesa procederá a la resolución del contrato, pudiendo reclamar al mismo la indemnización correspondiente.

XIV. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORARLES

1.- Requisitos generales.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 0,5 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

XV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato o agotado el presupuesto, y en su caso el de la prórroga, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo máximo de UN (1) MES desde la última entrega efectivamente recibida, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

XVI. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista, en caso de que lo estime necesario, deberá manifestar mediante un escrito dirigido al Órgano de Contratación y dentro del Sobre 1 o, en su caso, en el Sobre 2, el o los documento/s y el o los datos que deben ser protegidos de forma confidencial ante el resto de participantes.

XVII. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como periodo de garantía para este Contrato el plazo de DOS (2) AÑOS, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de finalización del Contrato, con la consiguiente devolución del aval correspondiente.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación

realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.

- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva, y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de la parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al suministro realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, el valor estimado del presente Suministro es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto base de licitación, sin IVA: 83.100,00 € sin IVA.
2. Valor estimado del Contrato: 83.100,00 € sin IVA.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en _____ (su propio nombre y derecho o en representación de) _____, con N.I.F. _____, con domicilio en _____, Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del contrato de: _____, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de _____ I.V.A. excluido (cifra en letras)(____)(cifra en números) I.V.A. excluido, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha y firma del proponente)

_____, ____ de _____ de 20__

ANEXO I.1

JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)	CANTIDAD TOTAL (Uds)	IMPORTE TOTAL (€)
Rack referencia BMXXBP1200H		2	
Rack referencia BMXXBP0800H		2	
Módulo para ampliación de bastidor referencia BMXXBE1000H		2	
Conjunto finales de línea referencia TSXTLYEX		1	
Cable extensión referencia BMXXBC008K		1	
Fuente de Alimentación referencia BMXCPS3020H		4	
CPU M340 referencia BMXP342020H		3	
Módulo de comunicaciones ethernet referencia BMXNOE0100H		16	
Módulo adaptador periferia remota referencia BMXPRA0100		1	
Terminal de diálogo operador referencia HMIGTO5315		3	
Tarjeta de memoria referencia HMIZSD4G		3	
Terminal de diálogo operador referencia HMIDT732		4	
CPU terminal de diálogo operador referencia HMIG3U		4	
Módulo de entradas digitales referencia BMXDDI3202K versión tropicalizada		60	
Módulo de salidas digitales referencia BMXDDO3202K versión tropicalizada		8	
Módulo de salidas digitales referencia BMXDDO1602H		2	
Módulo de entradas analógicas referencia BMXAMIO810H		4	
Módulo de entradas analógicas referencia BMXAMIO410H		4	
Módulo de salidas analógicas referencia BMXAMO0210H		1	
Cable señales digitales referencia BMXFCC303		25	
Cable señales digitales referencia BMXFCC503		5	
Cable señales referencia TSXCDP301		2	
Regletero para entradas digitales referencia ABE7H16R10		56	

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)	CANTIDAD TOTAL (Uds)	IMPORTE TOTAL (€)
Regletero para salidas digitales referencia ABE7R16T210		4	
Bornero de conexión referencia BMXFTB2000		4	
Bornero de conexión referencia BMXFTB2800		2	
Repartidor modbus referencia LU9GC3		2	
Caja conexiones modbus referencia TSXSCA50		2	
Derivador en T modbus referencia VW3A8306TF10		2	
Pasarela modbus TCP /modbus RTU referencia TSXETG100		2	
TOTAL			

Nota: Los precios aquí consignados figurarán SIN IVA.

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (% del presupuesto base de licitación) correspondiente al importe de la fianza provisional del Suministro deAljarafesa, que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO III

MODELO AVAL DEFINITIVO

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (6% de la Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del Suministro de _____, que el afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de dicho suministro y de la correcta realización del mismo, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En, a de..... de....

Fdo.: